Universidad de los Andes > FACULTAD DE EDUCACIÓN

CONSIDERACIONES ACERCA DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
Escuelas de Educación de Párvulos, Pedagogía Básica y Pedagogía Media

I. Aspectos generales

- Los profesores evaluarán el trabajo académico del alumno en forma periódica a lo largo del semestre. Esta evaluación dependerá de cada profesor y de la naturaleza de la asignatura.

- Según reglamento del estudiante de pregrado, las notas obtenidas por el estudiantes en las distintas actividades evaluativas deberán ser dadas a conocer por el profesor en un **plazo no mayor a 15 días hábiles** (Artículo 23). De todos modos la Facultad de Educación recomienda que el plazo de entrega de las evaluaciones no supere el plazo de 2 semanas de calendario, esto para velar por el proceso de aprendizaje y su debida y oportuna retroalimentación.

- Los resultados de las distintas evaluaciones: pruebas, trabajos, talleres, interrogaciones, exámenes, etc., deben ser registrados en la plataforma Banner a la brevedad.

II. Ponderaciones

- Las ponderaciones de cada evaluación deben quedar establecidas en el Programa del Curso y en Banner, y ser dadas a conocer a los alumnos al inicio de cada período académico.

- Al menos el 50% de la nota total obtenida por un estudiante (incluido el examen) en cada una de las asignaturas deberá corresponder a trabajo individual del estudiante.

III. Inasistencias

- La inasistencia a una evaluación deberá ser informada al profesor respectivo el mismo día de la evaluación, y justificada formalmente de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento del alumno de pregrado (Artículo 24). Además, la Facultad solicitará el comprobante de pago o documento que acredite la atención médica correspondiente. Los documentos originales deberán ser entregados en la Secretaría de la Facultad, y la Dirección de la carrera dará el visto bueno a la documentación informando al profesor respectivo.

- Una vez que el profesor recibe el visto bueno de la justificación otorgado por la Dirección de la carrera, podrá establecer con el estudiante la manera en la que este último podrá obtener la nota cuya evaluación no rindió.

- Las inasistencias que hayan sido aprobadas por la Dirección de la carrera, de igual forma serán contabilizadas en el porcentaje total de asistencia semestral del estudiante.

- Las inasistencias con motivo de participación en actos académicos (congresos, cursos en el extranjero) o bien representación en competencias deportivas de alto rendimiento podrán ser considerarse justificación válida para inasistencias a evaluaciones, siempre y cuando el alumno informe previamente y la Escuela tome conocimiento formal.

- Las solicitudes de re-corrección de las evaluaciones deberán ser realizadas por escrito. El alumno deberá entregar la solicitud al profesor dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde el día que se entregó la nota de la evaluación. No se aceptarán solicitudes de re-corrección de pruebas, exámenes o cualquier tipo de evaluaciones fuera de plazo, y/o escritas con lápiz grafito.

IV. Exámenes de curso

- Toda asignatura deberá considerar como parte de su proceso evaluativo, una **calificación final de carácter global (examen)**, cuya ponderación corresponde al **30%** de la nota final del curso.

- Dada la naturaleza de la evaluación final o examen esta deberá considerar los aspectos centrales del programa de la asignatura, certificando el grado en que el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje de los mismos.

- Los exámenes son obligatorios, formando parte del sistema de evaluación del curso. Se toman en el periodo establecido por Calendario Académico, y sus fechas son informadas por cada carrera durante el semestre.

- Los profesores de la Facultad de Educación no podrán ofrecer nota a sus alumnos, por lo cual, estos no podrán eximirse del examen final de ninguna asignatura.

- De acuerdo al Reglamento del Alumno de Pregrado, se exigirá un **3.0 como nota mínima** de presentación al examen (Artículo 27).

- El alumno deberá **obtener nota mínima de 3.0 en el examen**, como condición necesaria para aprobar la asignatura o actividad curricular de que se trate. De no cumplir este requisito la nota final del curso será como máximo 3.9.

- De acuerdo al Reglamento del alumno de pregrado (Artículo 29) durante el primer año de carrera el porcentaje de asistencia a un curso es de **al menos un 60%**. Este porcentaje mínimo debe ser ratificado por el profesor de la asigatura quien determina, según la naturaleza de esta, si el porcentaje de asistencia debe ser mayor. El alumno que no cumpla con la exigencia mínima establecida no tendrá derecho a rendir el examen, obteniendo como nota final del curso una calificación no mayor a un 3.9.

- Desde el segundo año en adelante, si bien la asistencia es libre, el profesor(a) puede determinar, según la naturaleza y exigencia de la misma asignatura un porcentaje mínimo de asistencia.